



Resolución Directoral N°00293-2013-INIA- OGA

VISTO:

12 DIC. 2013

El Informe N°207-2013-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Ley N°29873, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, igualmente el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el numeral 6) del rubro VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE del Organismo supervisor de las contrataciones del estado, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para cuyo efecto se remite el proyecto de Resolución Directoral visada por dicha Oficina, para consideración;

Que, mediante los Oficios N°0221 y 0248-2013-INIA-DEA/CELM del Centro Experimental La Molina, el Informe N°040-2013-INIA-OGA/OL/PR del Área de Procesos de la Oficina de Logística, el Oficio N°1826-2013-INIA—EEA-DONOSO-KM-H-ADM/D de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, el Informe N°204-2013-INIA-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Oficio N°072-2013-INIA-OGIT/DG de la Oficina General de Información Tecnológica, se sustenta la exclusión de procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2013;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística informa que las exclusiones solicitadas obedecen a lo indicado por el Centro Experimental La Molina, el Área de Procesos de la Oficina de Logística, la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Información Tecnológica en los documentos citados en el considerando anterior, al existir convocatorias programadas para procesos que se han visto modificadas la necesidad de sus requerimientos a un monto que no supera las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias durante el todo año presupuestal 2013, en el caso de los procesos con ID N°08, 12, 14 y 15, asimismo por al haber desaparecido la necesidad de contratar en el caso de los procesos con ID N°18 y 22, y también debido a que el valor referencial difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varío el tipo de proceso en el caso del proceso con ID N°10;

...//

//...

-2-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la referida norma, es decir, mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad delegable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de **excluir** siete (07) procesos de selección por un monto total de S/. 363,036.99 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES), según el detalle que figura en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA del 15 de enero de 2012 respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de **excluir** los procesos de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

